

✓ Proceso No 908/2006.

Jasenhamp, 10 de marzo de 2006.

Texto:

La solicitud de ayuda económica presentada por las Instituciones Educativas de nuestra localidad.

y Considerando:

Que la Escuela Nocturna No 149 Enrique Robsoni Escuela No 77 Pedro Goyens, Escuela Promotiva de Nivel Medio No 189 (Intermedia), Escuela Especial No 20 Juan Jaime, Escuela Privada No 148 Santa Felicitas; solicitan un subsidio para solventar gastos de funcionamiento.

Que a estas Instituciones concurren niños, en su mayoría de escasos recursos económicos. -



Que la honorable Junta de Fomento ha resuelto otorgar en concepto de subsidios las mismas sumas otorgadas en el año 2005, por el periodo comprendido entre el 10 de Abril y 30 de Noviembre del corriente año, siempre que las condiciones económicas del municipio lo permitan.

Que existen partidas presupuestarias para atender estos pedidos.

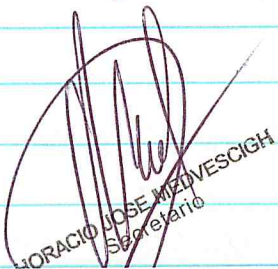
Por Ello:

La honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Casenhamp, sanciona con fuerza de: Decreto

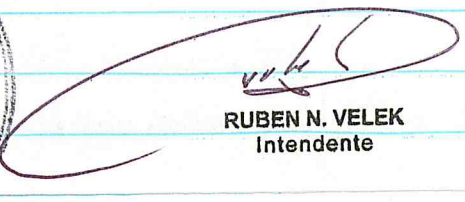
Art. 10) Autorizase el pago de un subsidio de \$150,00 (pesos cien cincuenta) a la Escuela Nocturna, N° 149 Enrique Mesaqui; Escuela N° 71 Pedro Toyena, escuela Provincial de Nivel Medio (Intermedia) Escuela Especial N° 20 Luján Jaime. Escuela Privada N° 148 Camelia Felicitas, en concepto de gastos de funcionamiento por el periodo comprendido entre el 10 de Abril y 30 de Noviembre del corriente año, siempre que las condiciones financieras del municipio lo permitan.

Art. 20) La erogación dispuesta en el Art. 10, se imputará a Financiamiento 5, Función 20 - Sección 01 - Sector 03, Partidas Principales 04.

Art. 30) Registre, publique, archive.

  
HORACIO JOSE MATIVESCIGH  
Secretario



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente